



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Documentos Episcopales

CIRCULAR

**acerca de la celebración del mes del Rosario
«por las necesidades actuales de la Iglesia ca-
tólica».**

La Iglesia, en los momentos de mayor tribulación, ha acudido siempre a la Sma. Virgen, auxilio de los cristianos, invocándola particularmente con el rezo del Santo Rosario. A ello nos exhortan perseverantemente los Romanos Pontífices. León XIII publicaba todos los años una Carta especial dirigida a toda la Iglesia manifestando las excelencias del Rosario y exhortando a su rezo frecuente. Con no menor insistencia lo recomiendan los Papas siguientes. Pío XI publicó en septiembre de 1937 una extensa Encíclica sobre el Rosario y los males presentes, y el actual Vicario de Jesucristo, Pío XII, en repetidas ocasiones durante la guerra, prescribió especiales súplicas en el mes de octubre y recomendación particularmente el rezo del Santo Rosario en familia.

Y aunque la guerra sangrienta haya terminado, no así la religiosa. En naciones tradicionalmente católicas se persigue a muerte a los cristianos, a sus sacerdotes y Obispos, y se trata de ahogar toda manifestación de culto católico. Algo semejante a la persecución que sufrió España en las provincias dominadas por los rojos.

Dolorosa es también la campaña internacional de calumnias y desprestigio que se está desarrollando en contra de España. No obedece a otra causa que a nuestro catolicismo. Es contra Dios y contra Jesucristo y su Iglesia, contra quienes la masonería internacional y el comunismo tienen declarada la guerra. Y porque el Estado español se proclama católico y legisla en católico y protege a la religión y tributa con sus actos honor a Jesucristo; por ello principalmente es perseguido y calumniado persistentemente por medio de la prensa y de la radio y de todas las maneras imaginables.

Y se verifica desgraciadamente lo que pretenden siempre los sectarios calumniadores: «calumnia, que algo queda». Aun entre personas católicas del extranjero empiezan a hacer mella las calumnias y hasta dudan del catolicismo español y de la sinceridad católica de nuestros gobernantes.

Esta es la situación, bien lamentable por cierto, de la Iglesia en nuestros días. El enemigo es el mismo que nos ha combatido en años felizmente vencidos: el comunismo y la masonería. El mismo que nos precipitó durante la República a la guerra civil, que de parte nuestra, por nuestros ideales, se convirtió en verdadera Cruzada, en la que salimos triunfantes mediante la protección divina, la unión de todos los españoles y la elevación de los ideales.

Ahora, como entonces, nuestro refugio es la Santísima Virgen. Y el Santo Rosario el medio más eficaz de acercarnos a Ella. La Sma. Virgen agradece que recordemos los ejemplos de virtud: pureza, humildad,

obediencia, desprendimiento, caridad, que Ella, con Jesús y José, nos dieron durante su vida mortal, y se contemplan en los misterios gozosos. Y en los dolorosos nos enseñan a aborrecer el pecado y a satisfacer por las ofensas del género humano a la Majestad divina, como satisfizo Jesús en su Pasión y Muerte, acompañado de la compasión de María. Y finalmente nos enseña en los misterios gloriosos cómo debemos desprender nuestros corazones de las cosas terrenales, que nos impidan el cumplimiento del deber, y aficionarle a las celestiales, pensando que caminamos hacia la verdadera patria, que es el cielo, donde la Sma. Virgen nos espera.

Los Papas proclaman a Ntra. Sra. del Rosario la *Virgen de las Victorias*, por las que ha conseguido un favor de la Iglesia que la invoca en sus tribulaciones. A Ella acude el actual Pontífice cuando a su Inmaculado Corazón le consagra la Iglesia y la humanidad entera: «A Vos, Reina del Smo. Rosario, auxilio de las criaturas, refugio del género humano, vencedora de todas las batallas de Dios... a vuestro Inmaculado Corazón nos consagramos...»

Con esta intención hemos de celebrar este año el mes de octubre: por las naciones cristianas que sufren persecución. Cuando, durante nuestra guerra, nos llegaban noticias de que los católicos de Polonia, de Hungría etc., oraban por España y celebraban comuniones generales de niños ofrecidas por nosotros, sentíamos gran consuelo y les quedábamos agradecidos. Ha llegado el momento de corresponder, pues son ellos los que padecen cruelísima persecución de los comunistas.

Y por España, acosada por todos los enemigos de Jesucristo, para que, bajo la protección de Ntra. Señora del Rosario, conserve la paz y la calma, ilumine el Señor a sus gobernantes y les guíe y dé fortaleza para conducir a puerto seguro la nave de la Patria y a todos

nos conceda unión en los principios cristianos y tradicionales.

Y por el Papa, Vicario de Jesucristo, Padre de todos los cristianos, que sufre viendo a sus hijos padecer y en peligro de perder la fe.

Y por el mundo entero, para que reconozca a Jesucristo y le venera y viva agradecido a la redención. Y para que la Virgen, nuestra Madre, sea reconocida y proclamada por todos Reina del mundo.

Con esta finalidad renovamos las ordenaciones de de años anteriores para el mes de octubre:

1.^a Desde el primer día del mes de octubre hasta el día dos de noviembre, se rezará el Santo Rosario con la Letanía lauretana y la oración a San José, en todas las Iglesias Parroquiales.

2.^a Facultamos para que en la función de la tarde se exponga solemnemente el Santísimo Sacramento, ordenando que esto se haga, al menos, los domingos y días de fiesta.

3.^a A fin de que los fieles se mueva a devoción a la Sagrada Eucaristía y al Santo Rosario, recuérdeseles que por concesión perpetua del Santo Padre, Pio XI, pueden ganar Indulgencia Plenaria cada vez (*toties quoties*) que recen una parte del Rosario delante del Santísimo Sacramento expuesto o reservado en el Sagrario.

4.^a Recomendamos que en cada Parroquia se celebre algún día del mes el tradicional y español Rosario de la Aurora, y que se tenga alguna Comunión general, especialmente de niños.

Salamanca, 25 de septiembre de 1945.

† FR. FRANCISCO, O. P. Obispo.

(Léase a los fieles en la forma acostumbrada).

CIRCULAR

**sobre el día misional del penúltimo domingo
de octubre.**

Por Rescripto de la S. C. de Ritos se dignó encomendar Su Santidad Pío XI, al prudente juicio de los Ordinarios, la celebración del DIA MISIONAL en la penúltima dominica de octubre con un día de oración, limosna y propaganda misional. Recordamos, por tanto, al Clero, tanto secular como regular y a las organizaciones católicas, la celebración del DIA MISIONAL; mandamos que se diga en todas las misas como COLECTA IMPERATA PRO RE GRAVI la oración PRO PROPAGATIONE FIDEI; exhortamos a que se dé a la predicación de ese día carácter misional con especial preferencia a la Obra de la Propagación de la Fe y para los niños también la Obra de la Santa Infancia, haciendo saber a los fieles que comulgando en dicho día y rogando por la conversión de los infieles, ganarán indulgencia plenaria aplicable a los difuntos. Todas las limosnas que se recauden en la colecta que debe hacerse en todas las iglesias en dicho DIA MISIONAL, deben entregarse a la Junta Diocesana de la Propagación de la Fe.

Salamanca, 29 de septiembre de 1945.

† El Obispo.

CIRCULAR

**sobre la fiesta de Cristo Rey, su preparación,
colecta para la Acción Católica y solemne
procesión.**

Su Santidad Pío XI por su Encíclica «Quas Primas» instituyó la fiesta de Cristo Rey que debe celebrarse to-

dos los años el último domingo de octubre, mandando que dicho día se haga la solemne consagración del género humano al Sagrado Corazón de Jesús. El fin que se propuso el Papa al instituir la fiesta de la Realeza de Cristo, es promover el reconocimiento del reinado social de Jesucristo y el adoctrinamiento de los fieles acerca del mismo. Por ello encarga a los Prelados que procuran que todos los años en todas las parroquias, varios días antes de la fiesta de Cristo Rey, se predique sobre la naturaleza, significación e importancia de la fiesta de la Realeza de Cristo, a fin de que los infieles así instruidos, se conduzcan en su vida privada y pública de la manera que corresponde a los que confiesan la Realeza de Cristo Jesús. Mandamos, por lo tanto, que en todas las parroquias, varios días antes de la última dominica de octubre, se predique sobre la preparación o en la homilía o catequesis de los días festivos. Mandamos, igualmente, que en todas las parroquias el día de Cristo Rey se haga la consagración al S. Corazón de Jesús y el rezo de las Letanías del mismo ante el Santísimo Sacramento expuesto solemnemente.

Todas las ramas y asociaciones de Acción Católica han de celebrar con especial fervor y entusiasmo, la fiesta de Cristo Rey y mandamos que en todas las iglesias en dicho día se tenga una colecta para la Acción Católica, cuyo producto se entregará en la Vicesecretaría de Cámara.

Asimismo, en cumplimiento de lo que está prescrito de modo permanente en esta diócesis, ordenamos que el día de la fiesta de Cristo Rey se celebre una solemnísimá procesión general con el Santísimo Sacramento, que saldrá de la Santa Iglesia Basílica Catedral, a la cual deben concurrir todos los sacerdotes seculares, las familias religiosas y las cofradías; invitándose a concurrir a todos los fieles, aun a las escuelas de niños y niñas

y especialmente a las asociaciones de Acción Católica.
Salamanca, 29 de septiembre de 1945.

† El Obispo.

Nota. Coincidiendo la fiesta de Cristo Rey con las fiestas del Centenario del Apostolado de la Oración en esta capital, todos los que se precien de amantes del Corazón de Jesús han de sumarse a los cultos organizados en honor del divino Corazón.

Documentos de la Santa Sede.

La mujer en la familia, en la vida pública y en la Iglesia

(Discurso del Papa a 6 000 obreras italianas).

En gran número, amadas hijas, os habéis reunido esta mañana en torno a Nós, ansiosas de demostrar vuestro inquebrantable adhesión a la verdad de la fe católica y vuestro filial homenaje al Vicario de Cristo. Con íntima complacencia os saludamos en aquella que es gloria, alegría y honor de todas las mujeres, la Santísima Virgen y Madre de Dios, María, cuya asunción al cielo la Iglesia celebra hoy. Asunción de María al cielo en cuerpo y alma. Esto significa el término, la realización última, el júbilo, la bienaventuranza que no le será quitada (Lucas, X, 42). Todos nosotros, amadas hijas, caminamos hacia nuestro fin supremo con firme fe y fervorosa esperanza, pero todavía no lo hemos conseguido. Caminamos todavía errantes por la realidad terrena. Esta realidad tan dura y angustiada. Por eso deseais oír de nuestra boca una palabra que os sirva de guía y de consuelo para que no desmayéis a lo largo del camino, sino que podáis llegar con seguridad a la meta codiciada. Nos proponemos con la gracia del Señor hablaros en una próxima ocasión sobre las condi-

ciones y los deberes de la mujer en la vida de hoy, pero queremos exponeros cuanto antes a vosotras, trabajadoras católicas, algunas breves y simples consideraciones que han de dirigir vuestra conducta en la familia, en la vida pública y en la Iglesia.

Las trabajadoras y la familia.

La mujer es el corazón de la familia. El cuidado de la casa, donde ella es la reina, forma el centro y el campo de su actividad principal. Pero en este orden de cosas, la industria, con sus poderosos y portentosos progresos, ha traído una transformación sin precedentes en la historia de la civilización humana. Ha reservado para sí, como perfectamente sabéis, una parte notable en los trabajos domésticos que por su naturaleza correspondían a la mujer y, por el contrario, ha obligado a grandes multitudes del mundo femenino a salir del hogar doméstico y a trabajar en las fábricas, en las oficinas y en las empresas. Muchos se lamentan de este cambio, que es un hecho consumado del que hoy no es posible volverse atrás. Hemos indicado ya otras veces las profundas repercusiones que esta transformación ha producido en el pueblo italiano». Aquí, acaso más que en otros países, la tradicional limitación de las actividades femeninas era un elemento fundamental de la sanidad y de la moralidad pública, de tal manera que este cambio ha podido revestir el asenso de una verdadera revolución social. ¿Cuál es, pues, vuestro deber en tales condiciones? Haced ahora más que nunca que la familia sea el santuario de vuestra vida. Las que no están casadas de vosotras, permanecen, generalmente, en la intimidad de la casa paterna; dedican con gusto sus ganancias y su tiempo libre en primer lugar a los suyos: padres, hermano, hermana, aunque esto le suponga la renuncia a una vida más independiente y a los

placeres a los que tantas compañeras tuyas se dan des-
preocupadamente. Así se trata, amadas hijas, de nadar
contra la corriente si se ha de permanecer fieles al de-
ber cristiano. Pero en el cumplimiento de este deber
hallaréis la felicidad y la paz del corazón y él atraerá
sobre vuestro porvenir, como lluvia de primavera, las
bendiciones del cielo. A las que entre vosotras sois ya
esposas y madres os decimos ahora: Bien sabemos lo
difícil que es cumplir, permaneciendo fieles a la ley de
Dios, los deberes de trabajadora en una empresa públi-
ca y al mismo tiempo los de madre de familia. Y no ig-
noramos que muchas no resisten a la tensión que se de-
riva de este doble deber y ceden a ella. Los esfuerzos
de la Iglesia en favor de un salario suficiente para el
mantenimiento del obrero y de su familia tenían y tie-
nen, precisamente, también la finalidad, muchas veces
bien difícil de conseguir, de devolver la esposa y la ma-
dre a su propia vocación en el hogar doméstico. Pero
si vosotras, amadas hijas, tenéis también que ganaros
el pan de cada día en las fábricas o en las empresas,
dad en las horas que os queden para la casa a vuestro
marido y a vuestros hijos con redoblado fervor el con-
suelo del buen ejemplo, de los cuidados afectuosos, del
amor constante. Haced que vuestra casa sea, para usar
la expresión del apóstol San Pablo, un lugar de vida
quieta y pacífica, con toda piedad y debilidad (I a Ti-
moteo, II, 2), movida siempre por el propósito de garan-
tizar vosotras mismas a vuestra familia aquellos saluda-
bles efectos de las viejas costumbres cristianas, que
ahora van desapareciendo. De la santificación de las
fiestas, de la devota asistencia al santo sacrificio de la
misa, de la frecuencia a la Mesa eucarística, sacaréis el
valor en la profesión de vuestra fe, la generosa longan-
nidad en las travesías y en las contrariedades de la
vida, la fuerza para mantener la pureza de la mente y
de las costumbres, la fidelidad conyugal, el amor ma-

ternal dispuesto a todas las renunciaciones y, sobre todo, abundará la gracia de Cristo en vosotras, en vuestra familia y en vuestras compañeras de trabajo para que la rectitud y la lealtad, el respeto al derecho y a la dignidad de los demás, el estar siempre dispuestos a ayudarse mutuamente, sean las cualidades características de vuestras mutuas relaciones.

La trabajadora y la vida pública.

Lo que dijimos en la audiencia del 11 de marzo pasado a las Asociaciones Cristianas de Trabajadores Italianos sobre sus derechos y deberes en la vida pública, sirve también para vosotras, amadas hijas. Por eso nos limitaremos a tocar aquí dos puntos: en primer lugar, no tenemos necesidad de recordaros, por la experiencia que tenéis de las cosas sociales, que la Iglesia ha sostenido siempre el principio de que a la trabajadora se le debe por el mismo trabajo y el mismo rendimiento la misma paga que al trabajador. Y sería injusto y contrario al bien común explotar sin consideración el trabajo de la mujer sólo porque se puede pagar más barato; injusto no solamente para la trabajadora, sino también para el trabajador, que así quedaría expuesto al peligro de la falta de trabajo.

Realmente, apenas es necesario recordaros que cuando se trata de los fundamentos morales de la familia y del Estado, todos, hombres y mujeres, de cualquier clase y condición, están estrictamente obligados a hacer uso de sus derechos políticos al servicio de la buena causa. Una cosa, sin embargo, os recomendamos en especial. En Italia, como ya se sabe, se ha constituido el Sindicato Unico, al que han prestado adhesión los católicos, aunque tuviesen plena conciencia no solamente de las ventajas que esperaban, sino también de los peligros que podría ofrecer. En su fundación se re-

conoció expresamente el altísimo valor del influjo que en auras de espiritualidad evangélica habría ejercitado en los trabajadores de la Confederación. Esta consoladora previsión, ¿se ha verificado acaso? No nos atrevéramos a afirmarlo. De todas las maneras, ninguno antes que vosotras, trabajadoras católicas, está llamado a hacer que tan hermosas palabras entonces pronunciadas no se queden en un sonido vano y estéril que el viento de las pasiones políticas en seguida desparrama, sino que sean verdaderamente la fuerza iluminada y defensora de la actividad sindical. Con aquel valor y con aquella confianza que forman el orgullo de las jóvenes generaciones de trabajadoras, tened cuidado de que el Sindicato no se desvíe de su campo propio y no se convierta en instrumento de lucha de clases o de intereses de partido.

Las trabajadoras y la Iglesia.

Este punto tercero, del que también otras veces Nós nos hemos ocupado, se puede compendiar en estas palabras: la Iglesia es la abogada, la patrona, la madre del pueblo trabajador. Quien quisiera afirmar lo contrario y levantar artificiosamente una muralla entre la Iglesia y el mundo del trabajo tendría que negar hechos de evidencia luminosa. «Sic gloriari oportet», diremos con San Pablo (II a Corintios, XI, 30). ¿Quién puede mostrar un programa social tan sólidamente fundado, tan rico de contenido, tan vasto y al mismo tiempo tan proporcionado y justo como el de la Iglesia católica? ¿Quién desde que existe un proletariado de la industria ha combatido como la Iglesia en lucha leal para defender los derechos humanos de los trabajadores? En lucha leal, porque es una acción a la que la Iglesia se siente obligada ante Dios por la Ley de Jesucristo. En lucha leal, no para excitar el odio de clases, sino para garantizar a la clase obrera un modo de vida seguro y esta-

ble, del que ya otras clases del pueblo gozaban y para que la clase de los trabajadores entrara a formar parte de la comunidad social con los mismos derechos que los otros miembros de ella. Visitad los pueblos en donde la Iglesia católica puede vivir y obrar libremente, aunque los fieles, como sucede, por ejemplo, en Norteamérica, en Canadá, en Inglaterra, formen solamente una minoría. Entrad allí en las grandes aglomeraciones de la vida industrial. No hallaréis ninguna señal de rozamiento entre la Iglesia y el mundo del trabajo. Hasta en Alemania, antes de 1933, es decir, antes del principio del régimen nacionalsocialista, las organizaciones sociales católicas en los más poderosos baluartes de la industria, recordamos principalmente el Rhin y el Ruhr, representaron una fuerza en gran manera benéfica, no menos para la protección del obrero que para la justa y equitativa solución de los conflictos económicos. Solamente en donde la Iglesia está oprimida y en donde no se la deja trabajar y vivir, el pueblo ignorante puede ser inducido a creer en la enemistad de ella con los trabajadores.

Trabajadores y trabajadoras de Italia: hijos de una patria y de una civilización llena como la que más de coincidencias y de contactos entre la Iglesia y el pueblo, en donde el pensamiento católico ha penetrado a través de los siglos tan profundamente en la conciencia y en la vida de los pueblos, en donde la Ecclesia Mater tiene tan admirable renombre, en donde los tiempos remotos se funden armónicamente con el presente vivo, no os dejéis engañar o extraviar por ninguna propaganda desleal. Recordad los últimos años de la terrible guerra. ¿Os ha abandonado acaso la Iglesia? ¿No han permanecido unidos Iglesia y pueblo, el pueblo que sufría y la Iglesia que ha querido y muchas veces eficazmente ha podido correr en su auxilio? Pero no tenemos necesidad de insistir con vosotras, amadas hijas, en estas

verdades. Las conocéis y seguís con santo orgullo la bandera social de la Iglesia. Vuestra presencia en nuestro derredor es un claro testimonio de que esperais y aguardais la renovación social solamente de Jesucristo, de su espíritu y de su amor. Permaneced fieles a vuestras convicciones. Profesadlas con valor y llevadlas en cuanto dependa de vosotras a sus últimas consecuencias.

En un tiempo apocalíptico como el nuestro solamente tienen autoridad y valor los ánimos íntegros, decididos y resueltos. Ellos únicamente consiguen superar todos los obstáculos y arrastrar a los demás detrás de sí. Y vosotras tenéis en favor vuestro y en vuestra ayuda a vuestro Dios, a la verdad y a la eternidad.

Amadas hijas: No podemos cerrar nuestro discurso sin elevar a Dios omnipotente las más fervorosas acciones de gracias por el fin de la guerra mundial, a cuyo anuncio en este día consagrado a la Virgen vuestros corazones, particularmente sensibles y tan maltratados, de mujeres, de esposas y de novias, han debido, aunque heridos ya por tantos lutos y angustias, exultar llenos de consuelo. Han cesado las matanzas monstruosas, los horrendos estragos, las imponentes destrucciones. Cese también todo sentimiento de odio, toda ambición de dominio, toda arrogancia de los fuertes, toda opresión de los débiles, y renazca el mundo a una nueva vida en una paz de verdad y justicia que haga vivir a los pueblos y a las naciones tranquilos y como hermanos. Con este sentimiento, y dándoos las gracias por la alegría que nos ha proporcionado vuestra venida, vuestros votos y vuestros propósitos, invocamos sobre vosotras, sobre vuestras familias, sobre vuestros trabajos, los más abundantes favores celestiales, en prenda de los cuales os damos de todo corazón nuestra paternal bendición apostólica.

CARTA PASTORAL DEL ARZOBISPO PRIMADO

SOBRE LA TERMINACION DE LA GUERRA

La Iglesia Católica Española ante el conflicto mundial. Posición y conducta del Episcopado y clero durante la Cruzada Española

El Arzobispo Primado Dr. Pla y Deniel, ha publicado una Carta-pastoral en el «Boletín Eclesiástico del Arzobispado» del 1 de los corrientes que dice así:

•Carta-pastoral a nuestros diocesanos al terminar la guerra mundial. Carísimos hijos en el Señor:

•Han cesado por fin los encarnizados combates que durante unos seis años han producido millones de víctimas en todas las partes del mundo; durante los cuales se han utilizado los grandes adelantos del progreso moderno, la motorización, la aviación, las bombas más mortíferas, volantes, atómicas, para el vencimiento, para la destrucción de sus medios próximos o remotos de combate, produciéndose la devastadora ruina de muchas ciudades. Demos gracias a Dios de que haya terminado tan terrible tragedia para la humanidad. Que nazca un verdadero, justo y equitativo nuevo orden; que se cicatricen las heridas y se sanen los profundos males morales y materiales que toda guerra produce, de extensión e intensidad proporcionales a la extensión e intensidad de la misma guerra; que para ello se sigan las paternales admociones que el Vicario de Cristo, con su elevado Magisterio ha dado sin cesar durante todo el sangriento conflicto y al fin del mismo.

Neutralidad de España.

España, gracias a la especial Providencia del Señor, ha visto su suelo libre de la destrucción, libre también de la invasión de tropas extranjeras. Los motivos justísimos de su neutralidad los expusimos en nuestra exhortación pastoral de mayo último, al terminar la guerra en Europa. No hemos visto que se discutan los motivos de su neutralidad; si en la hora de la paz, se le acusa, más o menos abiertamente, de no haberla guardado suficientemente. Como aun el caso de amistosa concordia entre la Iglesia y un Estado, que es el caso de España, no debe haber confusión ni de actuación ni de responsabilidades entre la Iglesia y el Estado, afirmamos solemnemente que por parte de la Iglesia en España ha habido la más perfecta neutralidad, haciéndonos eco

los Prelados, en todo momento, de las enseñanzas de las admoniciones, de las plegarias y ruegos del Padre común de los fieles. No se ha rezado en las iglesias de España, en la Santa Misa, la oración litúrgica «Pro tempore belli», propia para una nación que fuese justamente beligerante, sino la oración «Pro pace». En las plegarias públicas por la paz se ha usado, vosotros lo sabéis, carísimos diocesanos de Toledo, la misma oración compuesta por Su Santidad Pío XII.

A éste se han entregado más de veinticinco millones de pesetas, donadas por los fieles para que los repartiase, según su paternidad universal, para todas las víctimas de la guerra. La invocación de una paz justa y equitativa ha sido la voz de la Iglesia en España, durante toda la sangrienta lucha; y la Dirección Central de la Acción Católica Española se dirigió a la Acción Católica del mundo, invocando los principios del Derecho Internacional, propugnados por Vitoria y Suárez, y las normas para una paz justa, propuesta por Su Santidad Pío XII, habiendo contestado a este mensaje los supremos directores de la Acción Católica de muchos países, tanto beligerantes como neutrales, de Europa, como Inglaterra, Italia, Irlanda y otros; de América, como Canadá, Puerto Rico, Bogotá, Perú, Costa Rica, San Salvador, Uruguay y Paraguay; de Asia como Beyrouth; y del Sur de África.

El Estado español es quien puede, con plenitud de conocimientos y de documentos, responder de su actuación neutral. Más por encima de episódicos detalles está el hecho público e innegable de que España no firmó el Pacto Tripartito, que le hubiese llevado a la guerra, ni entró en la misma, a pesar de poderosas presiones, de situaciones difíciles, de rozar los ejércitos beligerantes sus fronteras y los barcos de guerra sus costas. Sin embargo, el nombre de España y de su Gobierno es llevado y traído en la hora de la paz, al finalizar la guerra mundial. Pidamos a Dios que no se encienda la hoguera de una nueva guerra civil en España, al advenir la paz mundial.

La guerra justa.

Toda guerra es dolorosísima, y lo mismo a las guerras civiles que a las internacionales, hay que aplicar el principio, que por nuestra parte indeclinablemente hemos aplicado, de que la guerra sólo es justa cuando es necesaria, y sólo es justa cuando es para el establecimiento del orden, de la justicia y del derecho, lo mismo dentro de un Estado que en el orden internacio-

nal. Nadie más amante de la paz que la Iglesia Católica, pero no cae en el error de algunos herejes que condenaron toda guerra como injusta, y sus grandes doctores San Agustín y Santo Tomás enseñan su licitud cuando es necesaria para la defensa y el restablecimiento del derecho, y la Iglesia ha canonizado como Santos a reyes que sostuvieron guerras, como San Fernando de España, San Luis de Francia, San Enrique de Alemania.

En cuanto a la guerra civil, nadie tampoco recomienda más la paz entre los ciudadanos y la sumisión al poder constituido que la Iglesia; pero también puede haber en ello exceso, enseñando que nunca, en ningún caso pueden los ciudadanos alzarse contra un Gobierno, por más que éste tiranice al pueblo y destruya el bien común. Ha sido esta cuestión controvertida; y en los siglos últimos, es cierto que muchos moralistas católicos enseñaban demasiado absolutamente, «nunquam licet rebellare». Pero tal sentencia estaba en pugna con la doctrina enseñada por el Príncipe de los teólogos católicos Santo Tomás de Aquino, por Suárez y San Roberto Belarmino, como expusimos extensamente en nuestra Carta-Pastoral «Las dos ciudades», publicada en 1936.

Balmes, en su preclarísima obra «El protestantismo comparado con el Catolicismo», vindicó ya la doctrina de estos grandes doctores y teólogos, pero en su época, como los Romanos Pontífices no habían resuelto esta cuestión, se contentaban con decir: «La Iglesia se ha abstenido de condenar ninguna de las opuestas doctrinas, en tan apuradas circunstancias, la no resistencia no es un dogma».

Mas Pío XI, que con profunda sabiduría y no menor intrepidez, no dejó de tratar ni de resolver ninguna de las cuestiones más discutidas en su tiempo, resolvió esta cuestión conforme a las doctrinas de Santo Tomás, Suárez y Belarmino, en su Encíclica al Episcopado mejicano, sobre la situación religiosa en Méjico, publicada en 28 de marzo de 1937, en plena guerra civil española. Sería una injusticia juzgar a la jerarquía eclesiástica española como más belicosa, menos evangélica que la del resto del mundo, por haber enseñado con los grandes doctores el Aquinatense, Suárez y Belarmino, que en circunstancias supremas para una nación, es lícito usar de la fuerza, aun contra los detentadores del Poder público. Antes que la jerarquía española, en su Carta colectiva de los Obispos españoles a los de todo el mundo, con motivo de la guerra en España, había proclamado este derecho la jerarquía mejicana, y Su Santidad Pío XI, en su Encíclica al Episcopado mejicano, en 1937, lo recuerda con las

siguientes aprobatorias palabras: «Es muy natural que cuando se atacan aun las más elementales libertades religiosas y civiles, los ciudadanos católicos no se resignen pasivamente a renunciar a tales libertades, aunque la reivindicación de estos derechos y libertades puede ser, según las circunstancias, más o menos oportuna, más o menos enérgica. Vosotros habéis recordado a vuestros hijos más de una vez que la Iglesia fomenta la paz y el orden, aun a costa de graves sacrificios, y que condena toda insurrección violenta contra los Poderes constituidos. Por otra parte, también vosotros habéis afirmado que cuando llega el caso de que estos Poderes constituidos se levantan contra la justicia y la verdad hasta destruir aún los fundamentos mismos de la autoridad, no se ve cómo se podría entonces condenar el que los ciudadanos se unieran para defender a la nación y defenderse a sí mismos, con medios lícitos y apropiados contra los que se valen del Poder público para arrastrarla a la ruina».

Y a continuación, por su cuenta y con su autoridad pontificia, enseña Pío XI: «Si bien es verdad que la solicitud práctica depende de las circunstancias concretas, con todo es deber nuestro recordaros algunos principios generales que hay que tener siempre presente, y son: 1.º—Que estas reivindicaciones tienen razón de medio o de fin relativo, no de fin último y absoluto. 2.º—Que en su razón de medio deben ser acciones lícitas y no intrínsecamente malas. 3.º—Que si han de ser medios proporcionados al fin, hay que usar de ellos solamente en la medida en que sirven para conseguirlo o hacerlo posible en todo o en parte, y en tal modo que no proporcionen a la comunidad daños mayores que aquellos que se quieren reparar. 4.º—Que el uso de tales medios y el ejercicio de los derechos cívicos y políticos en toda su amplitud, incluyendo también los problemas de orden material y técnico o de defensa violenta, no es en manera ninguna de la incumbencia del clero ni de la Acción Católica como tales instituciones; aunque también por otra parte, a uno y otra pertenecen al preparar a los católicos para hacer recto uso de sus derechos y defenderles con todos los medios legítimos, según lo exige el bien común.

El episcopado y el clero español.

El Episcopado y el clero español no traspasaron los límites señalados por el Romano Pontífice: ni un sólo sacerdote hizo servicio de armas en la guerra civil; y la jerarquía eclesiástica sólo

bendijo a un grupo beligerante después que el carácter de guerra civil del primer momento se transformó en Cruzada. En nuestra Carta Pastoral escrita en 1939 al término de la misma, escribimos: «Podía haber quedado la guerra española en mera guerra civil si el Gobierno contra el cual fué el Alzamiento hubiese pretendido y podido dominar las masas comunistas; pero ni pudo ni lo pretendió; dejó hacer en su zona la revolución y aún se sirvió de la misma, para combatir al Alzamiento, pero quedando el poder público de hecho más que mediatizado prisionero del comunismo. El Movimiento que se inició contra el peligro del comunismo tuvo que ser y fué, lucha contra el comunismo internacional. Desde aquel momento fué verdadera la Cruzada».

Por nuestra parte, no bendijimos la Cruzada, si no después que, ocurrida ya en gran parte, la apocalíptica matanza de sacerdotes, religiosos y seglares católicos, S. S. Pío XI, había dado su augusta bendición con estas palabras:

«Sobre toda consideración política y mundana, nuestra bendición se dirige, de una manera especial, a cuantos se han impuesto la difícil y peligrosa tarea de defender y restaurar los derechos y la dignidad de las conciencias, la condición primera y la base segura de todo humano y civil bienestar».

Los Obispos españoles, en nuestra Carta colectiva de 1937 a todos los Obispos del mundo, redactada y suscrita en primer término por nuestro venerable predecesor el insigne Cardenal Goma, dijimos claramente que los Obispos españoles ni habíamos provocado la guerra civil, ni conspirado para ella, pero que, colectivamente, formulábamos nuestro veredicto en la cuestión complejísima de la guerra de España, porque, aun cuando la guerra fuese de carácter político o social, ha sido tan grave su repercusión de orden religioso y ha aparecido tan claro desde sus comienzos, que una de las partes beligerantes iba a la eliminación de la Religión Católica en España, que nosotros, Obispos católicos, no podíamos inhibirnos ni dejar abandonados los intereses de Nuestro Señor Jesucristo y sin incurrir en el tremendo apelativo de los «canes muti» con que el Profeta censura a quienes, debiendo hablar, callan ante la injusticia».

Estamos ciertos que, sin esta distinción entre el primer momento y el segundo de la guerra civil, entre haberla promovido y haber bendecido a una de las partes cuando la otra iba aniquilando a los Ministros de la Iglesia y los templos del Señor en nuestra España, ni la jerarquía eclesiástica de todas las naciones, tanto de régimen democrático como autoritario, hubiese contestado al Episcopado español reconociendo la justeza pas-

toral de su actuación, ni, sobre todo, Su Santidad Pío XII le habría dado su aprobación en la Carta que por su orden en 5 de marzo de 1938 dirigió por medio de su Cardenal Secretario de Estado y futuro sucesor en la cátedra de Pedro, al Excmo. Cardenal Gomá al llegar a su conocimiento que se iba a editar una publicación que contendría los mensajes enviados por los Obispos de las naciones en contestación a la Carta colectiva del Episcopado Español: «La gran resonancia y la favorable y amplísima acogida de tan importante documento eran ya bien conocidas del Augusto Pontífice, el cual con paternal satisfacción había echado de ver los nobles sentimientos en que está inspirado, así como el alto sentido de justicia de esos Excelentísimos Obispos al condenar absolutamente todo lo que tenga razón de mal, y particularmente las palabras de generoso perdón que tiene el mismo Episcopado tan duramente probado en sus miembros, en sus sacerdotes y en sus iglesias, para cuantos, al perseguir sañudamente a la Iglesia, tantos daños han causado a la Religión en la noble España».

Lo que fué la Cruzada Española.

Si para los no católicos no tuviesen grandes fuerzas ni autoridad las doctrinas de los grandes Doctores de la Iglesia, ni del mismo Romano Pontífice, séanos lícito recordar que la Cruzada Española lo fué contra un caso de violenta persecución religiosa que asesinó sin proceso alguno a doce Obispos españoles, a millares de sacerdotes, Religiosos y Religiosas, sólo por serlo y salvo rara excepción igualmente sin proceso ninguno; y que destruyó también millares de templos. En nuestra diócesis toledana sufrieron muerte y martirio 300 sacerdotes diocesanos (la mitad de su total) y un centenar de Religiosas con cinco Religiosos; y se cuentan por centenares las iglesias destruidas o desvastadas, muchas de ellas pendientes todavía de reconstrucción. El bloque vencedor en la guerra mundial ha condenado, como condenó el Romano Pontífice, la persecución de los judíos, por ser por motivos religiosos. En España en 1936 se dió la tremenda persecución de los católicos y se declaró que se pretendía la aniquilación de la Iglesia. ¿No se debe, por tanto, reconocer como legítima la Cruzada Española, tanto según la doctrina de los grandes Doctores de la Iglesia, como según los principios de la Carta del Atlántico que propugna la libertad religiosa?

Lo mismo que S. S. Pío XI, en el discurso de 14 de septiembre

de 1936, al mismo tiempo que bendecía a cuantos se habían impuesto la difícil y peligrosa tarea de defender y restaurar los derechos y el honor de Dios y de la Religión, condenaba los excesos de la defensa que no fuese plenamente justificable, los Obispos españoles en la Carta colectiva condenaron, en nombre de la justicia y de la caridad cristiana todo exceso que se hubiese cometido por error o por gente subalterna, y por nuestra parte, desde el primer momento, de palabra, y luego, por escrito, en nuestra Carta Pastoral «Las dos ciudades», publicada en septiembre de 1936, siendo Obispo de Salamanca, condenados enérgicamente la muerte dada por autoridad privada.

También en el discurso de la guerra y después de ella hemos predicado y practicado los Obispos españoles el perdón; y hoy reiteramos nuestra palabra de perdón para todos y nuestro propósito de hacerles a los que extraviados persiguieron a la Religión el bien máximo que podamos. Si se ha tratado de diocesanos nuestros en Salamanca o en Toledo, en el caso de haber sido condenados a muerte, nunca hemos dejado de interponer nuestra petición de indulto, si se nos ha solicitado. Y tampoco hemos dejado de pedir que se terminase cuanto antes el período de juicios por la guerra. Recordarán nuestros diocesanos nuestras palabras en el solemne acto de desagravios al Santísimo Corazón de Jesús en 12 de junio de 1943 por los sacrilegios y crímenes cometidos en la archidiócesis de Toledo durante el dominio rojo: «Te hemos querido desagrar por los crímenes de nuestros hermanos engañados, obcecados, que no sabían, como los que Te crucificaron a Tí lo que hacían».

Perdónales, Señor; si tuvieron un momento de contrición, llévales a la Gloria como al Buen Ladrón. Si viven todavía, yo como Pastor de la Archidiócesis toledana cargo sobre mí sus culpas y pido perdón, no sólo a Tí, Rey de la Gloria y Supremo Juez de vivos y muertos, sino que aprovecho la ocasión de estar aquí el ministro de Justicia, en representación del Caudillo de España para pedir una vez más, perdón para todos los extraviados, una generosa y pronta liquidación de la obra de la justicia después de la victoria. Abranse pronto las cárceles, como ya se van abriendo, a cuantos puedan ser reintegrados a la grande obra del trabajo común para la restauración de España. Se Tú, Divino Corazón, el aglutinante de todos los hijos de España, que de todos necesita».

Acusaciones infundadas.

En los ataques a España y a su actual Gobierno, se envuelve

por algunos extranjeros a la misma jerarquía eclesiástica española, acusándola de servidumbre a un régimen «estadista» y totalitario». Ni ha habido ni hay servidumbre a nadie por parte de la jerarquía eclesiástica española, ni menos ha defendido ni defendiendo una concepción estatista ni totalitaria. Por nuestra parte, en nuestros cinco lustros largos de Pontificado, durante los cuales ha habido toda suerte de regímenes en España, ha sido casi una obsesión nuestra en sostener siempre ante situaciones políticas las más diversas, los mismos principios doctrinales, y así, en 1931, repetíamos la misma exhortación pastoral que habíamos publicado en 1923, y en 1935, la repetíamos también con aplicación a las circunstancias del momento. Siempre hemos sostenido la no infeudación de la Iglesia en ningún régimen político.

En nuestra Carta Pastoral «La Realeza de Cristo y los errores del laicismo», publicada en 1926 con régimen monárquico y de dictadura, decíamos:

«Si el poder público reconoce la Realeza de Cristo, ha de reconocer las prerrogativas de su reino en la tierra, que es la Iglesia. Ha de reconocer, ante todo, su libertad e independencia, esenciales a su constitución divina. Una Iglesia sujeta al poder civil de él dependiente, no puede ser la verdadera Iglesia fundada por Cristo. Una Iglesia nacional como las cismática y protestante, en vez de ser sucesoras de los Apóstoles se confunden con los demás organismos burocráticos del Estado. Engañoso funestísimo es el cesarismo que pretende servir de la Iglesia teniéndola aherrojada, como de un apoyo y fundamento. La Iglesia, que apoya eficazmente al Estado, que le concilia la obediencia de los súbditos, que produce los frutos admirables en bien de la misma Sociedad civil, que proclama León XIII, es una Iglesia libre, que se rige sin trabas según su constitución divina, que tenga alteza espiritual y fecundidad inexhausta, que aparezca ante los pueblos no como un ministro más del César, sino como un legado de Dios. Si no seríamos nosotros capaces de servidumbre, hemos de reconocer en general, desde muchos siglos no se habían reconocido tanto teórica y prácticamente la independencia de la Iglesia como por el actual Gobierno.

La acusación de que la jerarquía eclesiástica española favorecía al totalitarismo se hizo ya por alguien durante nuestra guerra y Cruzada y en la Carta colectiva de 1 de junio de 1937 (todos los que entonces residíamos en España), salimos al encuentro de esta acusación diciendo paladinamente: «Cuanto a lo futuro, los Obispos españoles que suscribimos dicha Carta no podemos decir lo que ocurrirá al final de la lucha. Sí que afirma-

mos que la guerra no se ha emprendido para levantar un Estado autócrata sobre una nación humillada sino para que resurja el espíritu nacional con la pujanza y la libertad cristiana de los tiempos viejos.

Confiamos en la prudencia de los hombres de Gobierno, que no querrán aceptar moldes extranjeros para la configuración del Estado español futuro, sino que tendrán en cuenta las exigencias de la vida íntima nacional y la trayectoria marcada por los siglos pasados. Toda Sociedad bien ordenada se basa sobre principios profundos y de ellos vive, no de aportaciones adjetivas y extrañas, discordes con el espíritu nacional.

La vida es más fuerte que los programas, y un gobernante prudente no impondrá un programa que violenta las fuerzas íntimas de la Nación. Seríamos los primeros en lamentar que la autocracia irresponsable de un parlamento fuese sustituida por la más terrible desarraigada de la Nación. Abrigamos la esperanza legítima de que no sea así. Precisamente lo que ha salvado a España en el gravísimo momento actual ha sido la persistencia de los principios seculares que han informado nuestra vida y el hecho de que un gran sector de la Nación estuviera para defenderlo. Sería un error quebrar la trayectoria espiritual del país y no es de creer que se caiga en él.

El fuero de los españoles opuesto al totalitarismo.

Afortunadamente el «Fuero de los Españoles», aprobado recientemente por las Cortes (de carácter consultivo hasta ahora) y promulgado por el Jefe del Estado, marca una orientación de cristiana libertad opuesta a un totalitarismo estatista. Esperamos que sea pronto una realidad viva, reconocida en España y en el Extranjero, la vigencia práctica e íntegra del «Fuero de los Españoles», con la rápida promulgación de las Leyes necesarias para el ejercicio de los derechos en él reconocidos. Igualmente creemos que la terminación de la guerra mundial y las circunstancias internacionales aconsejan con urgencia la total y definitiva estructuración del Estado español, que forzosamente debía estar en estado constituyente durante la guerra y Cruzada y aún por algún tiempo más, que ha venido a prolongar la guerra mundial con sus peligros y complicaciones.

Las campañas de propaganda contra España y su Gobierno en el extranjero, lo que ellas han ya desgraciadamente logrado y los peligros que representan, aconsejan a todas luces una estructuración total y definitiva del Estado Español. La

Iglesia no puede descender a concreciones partidistas; pero por el bien supremo de la Patria, sobre todo en nuestra España que ha sido por ella formada como nación en los Concilios toledanos y que, alentando una Cruzada religiosa de siete siglos, recobró la unidad nacional en las almenas de Granada bajo el guión del Cardenal Mendoza, en estos momentos históricos de reorganización mundial, después de la guerra más terrible que ha registrado la Historia, entendemos que ha de hacer un llamamiento a todos sus hijos en momentos que pueden ser tan decisivos como los de 1936, ya que por no pocos fuera de España se pretende que resulte estéril el martirio de tantos miles que lo sufrieron luchando por Dios y por España; a la unión efectiva, con todos los sacrificios personales que sean necesarios, de todos los que sienten los grandes ideales tradicionales de la España grande, que fué paladín de la fe católica en Trento y llevó esta misma fe a veinte naciones hijas suyas en el nuevo Continente; y a la estructuración definitiva de un nuevo Estado español que pueda servir de modelo por tantas leyes de inspiración cristiana ya dictadas en materia de enseñanza, por tantas leyes avanzadas de justicia social, ya puestas en práctica y que pueden todavía verse perfeccionadas, y de armoniosa conjunción de autoridad firme con continuidad histórica y de participación de los ciudadanos en el gobierno de la nación.

Multiforme puede ser esta participación; y de hecho lo es en los distintos países y naciones. Lo que importa es que no sea el sufragio adulterado ni por los que lo emitan ni por los que presidan la elección, que se obre en conciencia en tan grave asunto para el país, mirando todos y preocupando el bien común.

La consolidación de la paz interna de España.

Que la hora de la paz mundial sea también la hora de la consolidación de la paz interna de España. La pesada guerra civil y cruzada, vino a ser un plebiscito armado, que puso fin a la persecución religiosa. No se quiera por nadie una innecesaria revisión, que pudiera llevarnos a una nueva guerra civil, con grandes daños para España, con grandes peligros para la paz de las naciones occidentales de Europa. Muchas cuestiones internas de no pocos Estados se han solucionado por una guerra sin que se intente una continua revisión. Nuestra guerra terminó antes de que la guerra mundial hubiese empezado. No tiene, por tanto, la trascendencia que quiere darse a la ayuda recibida de naciones vencidas en la guerra mundial, pues entonces no eran belli-

gerantes, y si entonces ayudaron en pequeña proporción a la España Nacional, ésta recibió también igual ayuda de otras naciones que nunca figuraron en el Eje y que eran y son aliadas de las naciones vencedoras.

El principal esfuerzo y la sangre derramada fué en su máxima parte del pueblo español, en uno y otro bando hasta el millón de muertos (por ello pudo Su Santidad Pío XII llamar a la guerra española «la guerra civil más sangrienta que rec. erda la Historia de los tiempos modernos»), aun cuando él apasionamiento ideológico por el caso de España llevase ayudas internacionales a una y otra parte contendientes. Mas ¿puede ser útil a la paz internacional que el mundo ansfa, bucear en sucesos anteriores a la guerra mundial, remover un rescoldo para levantar nuevas llamas de guerra civil? ¿Puede ser útil a la nueva comunidad de naciones la ausencia de España, madre en la fe y en la lengua de veinte naciones, pueblo de fisonomía espiritual fuertemente definida y al cual nadie ha superado en la defensa de la civilización cristiana y en la formación de la civilización cristiana y en la formación de la civilización occidental? Bien está que se elimine del Estado español cuanto pueda dar siquiera pretexto a suspicacias por formas externas, aun cuando el espíritu fuese muy distinto; pero respétese a su vez a España, el derecho innegable de resolver sus problemas internos y organizar su régimen.

Procúrese por nuestra parte el cierre del período constituyente, asentando firmes e inmovibles las bases institucionales conformes a la tradición histórica española y al grado de educación política del pueblo español. No se exponga a la nación a nuevos bandazos, que podrían conducirla al caos; pero ábranse sólidos cauces a la manifestación de las opiniones legítimas, por órganos naturales de expresión.

Váyase también a una patriótica convivencia de todos los españoles. Facilítese, en la hora de la paz mundial, el retorno a la madre Patria de todos los que no vengán a perturbarla en España. Déense por liquidadas las responsabilidades pasadas. Proporcionense a todos medios de vida y de su actividad profesional. Haya tanta firmeza en el Poder, como generosidad con los que un día se enfrentaron con él una vez, puesto esta actitud. Los católicos, sobre todo, den ejemplos vivos de perdón, de olvido, no de los hechos, pero sí de los reos, de verdadera fraternidad.

Que la hora de la paz mundial sea también la hora de la totalacificación, de la paz material y espiritual de España, de su

nueva estructura definitiva, conforme a su tradición histórica de sanas y justas libertades. Por Dios y por España, oremos y trabajemos, cada uno desde su puesto, con fraterna unión, con alteza de miras, con entusiasmo y espíritu de abnegación y sacrificio para que así sea.

Plegarias públicas y privadas.

A este fin encaréceme las plegarias públicas y privadas al Sacratísimo Corazón de Jesús y al Purísimo Corazón de María y mandamos que en la Santa Misa los tres primeros días después de la recepción de esta Carta Pastoral, se recite la oración «Pro gratiarum actione», por el fin de la guerra y haberse visto libre de ella España, y desde la misma fecha se rece, como mandada «Pro re gravi», y aún en los dobles de primera clase que no excluyan toda oración mandada, la oración «Pro quacumque necessitate», suprimiendo desde la recepción de esta Carta Pastoral las dos oraciones hasta ahora mandadas «Pro pace» y «Pro Papa».

A todos, carísimos hijos, os damos con la mayor efusión nuestra bendición pastoral, en esta hora histórica para todo el mundo, en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en nuestro Palacio Arzobispal de Toledo, a 28 de agosto, fiesta del gran doctor de la Iglesia, San Agustín, de 1945.

† ENRIQUE, *Arzobispo de Toledo, Primado de España.*

DIA MISIONAL 1945

LLAMAMIENTO DE S. E. MONS. CELSO CONSTANTINI

Arzobispo Titular de Theodosiópolis, Secretario de la S. C. de Propaganda Fide, Presidente de las Obras Misionales Pontificias.

Vince in bono malum.—(Rom. XII, 21).

Ha terminado el primer grande acto de la guerra. Mas para las obras misionales el fin de las hostilidades significa el comienzo de una nueva actividad. Al huracán de las fuerzas destructoras nosotros hacemos que suceda la organización de las fuerzas constructoras; a la propaganda del odio, la propaganda del amor.

La guerra había inmovilizado a tantos misioneros o los había arrojado de un puesto a otro, sembrando muerte y ruina en los campos de su fecunda labor. Pero los ánimos no se doblegaron jamás. Nos vienen a la mente las grandes palabras de Cristo bañado en sudor de sangre en Getsemaní: *la carne es flaca, pero el espíritu está pronto*. «Yo puedo aseguráros— escribe un Obispo— que mis misioneros están prontos para empezar de nuevo el trabajo sobre fundamentos nuevos y siempre con el mismo valor».

Si hacemos, por otra parte, un balance de la caridad misionera que ha florecido entre los pueblos católicos, debemos confesar que, aun en medio del ciclón de la guerra, tal caridad tuvo arranques más generosos todavía que en los años de paz.

Por eso enviamos un conmovido saludo a los valientes mensajeros evagélicos, que salen ahora de las trincheras de la fe para continuar con fervor rejuvenecido las obras de bien, y nos inclinamos reverentes ante los centenares de víctimas inocentes, entre las cuales se cuentan seis Obispos.

Al mismo tiempo siento la necesidad de enviar, a nombre de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, una ferviente acción de gracias a todos nuestros amados bienhechores del mundo católico.

¡Y ahora, manos a la obra! Es necesario, hermanos míos, que dupliquemos nuestra caridad para hacer frente a las vastas destrucciones de nuestras obras misionales. La Obra de la Propagación de la Fe os tiende la mano llena de confianza.

Muchas iglesias y residencias episcopales, muchos Seminarios y escuelas, muchas casas parroquiales y conventos de religiosas, varios hospitales y dispensarios son actualmente un cúmulo de ruinas. ¡No importa! La idea cristiana no ha muerto; más aún, irradia mayor esplendor.

Muchos misioneros han perdido todo, menos la esperanza en Dios y la confianza en el auxilio del mundo católico; han sufrido el hambre, después de agotar sus últimos recursos. Un Obispo se vió obligado a vender las cinco campanas de la Catedral a fin de poder dar un poco de pan a sus misioneros y a sus seminaristas. Otro Obispo con un misionero suyo fueron arrancados de la propia residencia y obligados a hacer de bañereros en una ciudad pagana.

Nosotros, en la distribución de los subsidios, deberemos preocuparnos ante todo de las necesidades más urgentes, disminuyendo los socorros a las misiones que han sufrido menos. Pero también éstas deben vivir; especialmente los Seminarios para la formación del clero local no pueden ni deben suspender su santa actividad.

Un Obispo nos escribe: «Por falta de recursos y porque el coste de la vida ha subido de manera increíble, hemos debido cerrar el Seminario menor y tememos que toque la misma suerte al Seminario regional».

El ejemplo más grande de caridad nos viene del Papa, que ha hecho llegar sus socorros a los prisioneros, a los prófugos, a los misioneros, hasta los más remotos rincones del mundo. Un hermoso ejemplo tenemos también de parte de tantos buenos paganos. En una ciudad medio destruída por los bombardeos, un convento de religiosas Carmelitas había quedado privado de todo medio de subsistencia. Algunas señoras paganas se pusieron de acuerdo y aseguraron al Obispo que ellas se comprometían a mantener a las pobres religiosas por todo el tiempo que durase la guerra.

Los paganos son movidos por un sentimiento de humanidad y de simpatía hacia los misioneros, que han renunciado a la familia y a la patria para hacer el bien en los países lejanos. Nosotros, al motivo de humanidad, debemos añadir el sentido cristiano, la conciencia de participar a la grande obra de la Iglesia, que sienta sus reales cada día más adelante para llevar a los paganos la gracia de la redención.

Para nosotros la caridad misionera es una gloria y un deber sagrado.

El Padre Santo, en el mensaje por radio del 12 de mayo ha dicho: «Arrodillados en espíritu ante las tumbas, ante las fosas revueltas y enrojecidas por la sangre donde reposan los despojos de aquellos que han caído víctimas de los combates o de las carnicerías inhumanas, del hambre o de la miseria. Nós los encomendamos a todos en Nuestras oraciones, y especialmente en la celebración del Santo Sacrificio, al amor misericordioso de Jesucristo, su Salvador y su Juez...»

Nosotros nos unimos a los sentimientos del Padre Común. Podemos sufragar el alma de los muertos con la oración y tam-

bién con la caridad misionera. Ayer el mundo era el reino de la muerte; hoy él debe ser el reino de la vida.

¿Qué es el “Domund,,?”

DOMUD es la abreviatura de Domingo Mundial de la Propagación de la Fe, que es la jornada anual instituida por Su Santidad el Papa para que en todo el orbe católico los fieles cooperen con la oración, con la propaganda y con la limosna a la Obra de la Propagación de la Fe.

Es día de oración.—«En todas las Misas de dicho Domingo se añade como colecta obligada la oración «Por la Propagación de la Fe»: a cuantos en dicha dominica comulguen y oren por la conversión de los infieles se les concede indulgencia plenaria, aplicable a los difuntos» (Pío XI en el documento que instituye la Jornada).

Jornada de propaganda.—«Sea día de propaganda misional». «La predicación de este Domingo sea de carácter misional, con aplicación especial a la Obra de la Propagación de la Fe sin intención de limitar la predicación solamente a las Misiones» (Idem).

Jornada de inscripciones y limosnas.—En la predicación de este Domingo debe excitarse a los fieles no solamente a aportar su limosna anual, sino sobre todo a inscribirse en la Obra de la Propagación de la Fe. Todas las limosnas dadas para las Misiones este día «deberán ser transmitidas a la Propagación de la Fe» (Cardenal Van Rossum, en la carta, interpretación autorizada del pensamiento pontificio, dirigida a todos los Obispos del mundo).

¿Qué es la Obra de la Propagación de la Fe?—Es la obra misional pontificia principal entre todas las obras misionales, porque es la más universal, ya que recoge las plegarias y limosnas de todos los católicos para todos los infieles sin distinción ni determinación alguna. Por eso todo católico debe mirarla «como suya, con preferencia a cualquiera otra» (Pío XI).

Para pertenecer a la Obra de la Propagación de la Fe, basta rezar un Padrenuestro y Avemaría al día, con la invocación «San Francisco Javier, rogad por nosotros» y entregar una li-

mosna (0,05 pesetas a la semana, 2,60 al año; los socios ordinarios; 26,00 pesetas al año, los bienhechores: 200,00 pesetas de una vez los socios perpetuos).

La Obra de la Propagación de la Fe está organizada por el Papa y tiene en Roma un Consejo Superior; en cada nación, una Dirección Nacional; en cada diócesis, una Dirección Diocesana, y en cada parroquia, una Junta Parroquial.

¿Qué hace España por el «Domund»?—De unos años a esta parte, España, gracias a Dios, va convenciéndose de la necesidad y obligación que todo católico tiene de cooperar a la celebración de esta jornada de la Catolicidad. Por eso, sobre todo desde el año 1939, por medio de la predicación, de la Prensa, de la Radio, de las postulaciones, de los carteles, se ha ido creando un ambiente favorable al DOMUND y por eso también hoy España puede ofrecer estas cifras consoladoras:

Año 1939, 420.000 pesetas; año 1940, 517.000; año 1941, 856.000; año 1942, 1.627.000; año 1943, 2.304.000; año 1944, 3.000.000.

Sin embargo, falta mucho camino por recorrer y nuestros católicos de Fernando Póo, nos dan una verdadera lección al entregar para el DOMUND 125.000 pesetas a pesar de ser solamente 80.000 fieles.

¿Qué hacen los misioneros?—El atroz azote de la guerra cortó las comunicaciones con casi todos nuestros heroicos misioneros. ¿Qué han hecho en estos tiempos sangrientos llenos de odio y de muerte?

Todos en sus puestos: la consigna de los misioneros católicos ha sido ésta. Y por eso han dado un admirable ejemplo de fortaleza. «Los mismos protestantes chinos—escribe un misionero español desde China—al ver en muchos casos, sobre todo en el interior, a sus pastores ponerse a salvo con la fuga, han venido a refugiarse en nuestras casas y cuando, vuelta a la normalidad la ciudad, volvían también los pastores, los recibían con esta frase: «ya hemos encontrado al buen pastor que no abandona a sus ovejas».

Hace unos meses un periodista japonés, corresponsal de guerra en China, decía a unos bonzos compatriotas suyos: «Yo quisiera que estimulados por tales ejemplos (los ejemplos de los misioneros), cuando vayais a Manchuria, a Corea, a Chi-

na, a propagar la religión, guardaseis vuestros puestos, firmes, sin huir ante el peligro, como los misioneros españoles».

Fieles hasta la muerte: algún día sabremos el número exacto de los que han sucumbido por el azote implacable de la guerra. Ya tenemos algunas noticias dolorosas. El 6 de febrero de 1944 fallecieron en pleno mar, víctimas de un bombardeo, 62 misioneros y misioneras del Vicariato Apostólico de Nueva Guinea. El mes de julio de 1944 moría, víctima también de un bombardeo, una misionera guipuzcoana en la isla de Saipán, la Hna. Genoveva, Mercedaria Misionera de Bériz (Vizcaya). Después de salvar a buen número de naufragos en el río Yang-Tse-Kiang, fatigado, exhausto de fuerzas, pereció ahogado el año 1943, el misionero español, Hno. Otaegui, S. J., que llevaba veinte años en China. Una bomba cortó la vida joven de otro misionero español, el P. Máximo Díez, Agustino Recoleta, en el Hunan Septentrional (China). Solamente en esta nación, ya el año 1940 habían fallecido 32 misioneros mártires de la caridad.

¿Qué harás tú?—Y ahora vuelve el DOMUND, como todos los años a pedirte una plegaria, un sacrificio, una limosna para ayudar a estos héroes de Cristo. La guerra ha pasado por las Misiones devastando edificios, arrasando templos, hospitales, orfanatrofios, colegios. Toda un esfuerzo de muchos años y aun siglos se ha venido abajo en esta tragedia. La Iglesia jamás puede detener su pie caminante. En esta gran labor reconstructiva de la obra de las Misiones ha de influir notablemente el desarrollo que alcance la Obra de la Propagación de la Fe.

¿Negarás tu plegaria y tu limosna al DOMUND?

¿Negarás tu inscripción a la Obra de la Propagación de la Fe?

El Papa extiende hacia tí su mano temblorosa.

Detrás de él está la sangre de los misioneros muertos y el dolor de las Misiones asoladas por la guerra.

La Junta Diocesana de la U. M. del Clero ruega a los sacerdotes de la U. M. pongan el mayor interés posible en la celebración del Día Misional.

Del Poder Civil

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

Importante Sentencia dictada por la Sala Tercera de dicho Tribunal a favor de varias comunidades religiosas.

La sección de Arbitrios e Impuestos Municipales de Zaragoza, acogiéndose a la legislación laicizante de la República, trató de someter al pago de arbitrios sobre solares o terrenos de las Comunidades Religiosas de Adoratrices, Dominicas de Santa Inés y Oblatas de Zaragoza.

Las expresadas Comunidades reclamaron ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, el cual falló en sentencia contra las religiosas antes dichas.

Las repetidas Religiosas interpusieron apelaciones ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de cuya defensa encargaron a D. Luis Hernando de Larramendi.

El Tribunal Supremo señaló la vista del pleito de las Religiosas Adoratrices para el 11 de enero del año en curso; para la vista de la apelación de las Dominicas de Santa Inés, fijó el día 9 del pasado febrero. Oportunamente se fijará la fecha del pleito en apelación de las MM. Oblatas.

La sentencia obtenida en el Tribunal Supremo por las Madres Adoratrices y las Religiosas de Santa Inés ha sido favorable a dichas religiosas, y contienen fundamentos de hecho y jurídicos que coinciden en su identidad. Como quiera que el asunto es de gran interés y sienta jurisprudencia que puede ser útil a las personas interesadas en el asunto y en otros similares, hemos dispuesto la publicidad de la primera sentencia del Tribunal Supremo, que lleva fecha de 20 de enero de 1945 y que a la letra dice así:

D. Octavio Cuartero Pálaos, Magistrado de Término y Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo:

CERTIFICO: Que en el recurso contencioso-administrativo que más abajo se indica, se ha dictado por la expresada Sala la siguiente

SENTENCIA

En la Villa de Madrid, a 20 de enero de 1945: En el recurso contencioso-administrativo que pende en esta Sala: en grado de

apelación entre la Comunidad de Religiosas Adoratrices de Zaragoza, representadas por el letrado D. Luis Hernando de Larramendi, apelante, y la Administración General del Estado, y en su nombre el Fiscal, apelado, contra sentencia pronunciada por el Tribunal Provincial de Zaragoza, en 6 de noviembre de 1934, en pleito sobre arbitrio municipal.

RESULTANDO: Que por la Inspección de Arbitrios e Impuestos Municipales de Zaragoza, y con fecha de 25 de febrero de 1932: se levantó un acta invitando a las Rvdas. Madres Adoratrices para que declarasen un solar edificable sito en la calle de Madre Sacramento, número 2, de dicha ciudad.

RESULTANDO: Que por la Madre Superiora de la Comunidad expresada se dirigió un escrito en 4 de marzo al Ayuntamiento referido en la que se impugna el acta de referencia fundándose en que el solar de que antes se ha hecho mérito es un patio huerta necesario para la expansión de la Comunidad y Colegio de Recogidas y que con arreglo a las disposiciones legales en vigor está exento de tributar.

RESULTANDO: Que por la Inspección de Arbitrios Municipales se informó con fecha de 8 de junio del mismo año, en el sentido de que debe exigirse el que grava los solares, por tratarse de un terreno de gran superficie, que dada su estructura permite dividirlo en parcelas edificables que no es argumento atendible el que tal finca constituya la huerta de la Comunidad, ya que según la ordenanza las situadas en zonas urbanizadas se hallan sujetas al gravamen de que al parecer estaba exenta la Comunidad reclamante y que en virtud de la modificación establecida en aquella época por la constitución ha quedado suprimida dicha exención.

RESULTANDO: Que por el Ayuntamiento referido se acordó con fecha de 24 de junio de 1932, que la Comunidad reclamante debe dar de alta los terrenos que tengan la consideración de solares edificables salvos los que estrictamente puedan considerarse como patio de luces o jardín.

RESULTANDO: Que contra dicho acuerdo y por la Comunidad referida se interpuso la oportuna reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que fué tramitada en forma reglamentaria y al ponerse de manifiesto a la parte recurrente el expediente, alegó en apoyo de su pretensión; que la Comunidad ha gozado siempre de la exención de gravamen, que el artículo 26 de la constitución, dice, que las Ordenes Religiosas subsistentes someterán a una ley especial votada en Cortes que dicha ley ha de sujetarse a determinadas bases y una

de ellas se refiere a la sumisión a todas las leyes tributarias teniendo el precepto constitucional una modalidad que no está aprobada, en cuya situación el poder municipal no debe ni puede actuar, sino quedar como los administrados a la expectativa de lo que disponga en definitiva.

RESULTANDO: Que el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en sesión de 23 de diciembre de 1922 resolviendo en única instancia, acordó: 1.º Desestimar la reclamación referida por hallarse obligada la Comunidad de Religiosas Adoratrices de Zaragoza o presentar las oportunas declaraciones de los terrenos que sean edificables y considerados como solares; 2.º Que esta resolución no afecta a la condición jurídica de los terrenos, ya que en modo alguno se impugna por ahora tal declaración y 3.º Que los terrenos que tengan condición de solares sin edificar se hallan sujetos, al pago del Arbitrio por haber desaparecido la exención que autorizaba el Estatuto Municipal y demás disposiciones concordantes, considerando además como fundamentos de su acuerdo que el decreto del Gobierno provisional de la República de 13 de mayo de 1931 obligaba a las Comunidades Religiosas a satisfacer las contribuciones territoriales, con lo que se estima que ha desaparecido la exención que con arreglo a este asunto venían disfrutando las Comunidades Religiosas por hallarse en pugna con lo preceptuado en el art. 26 de la Constitución de la República y en el número 5.º, párrafo 5.º del 23, que ordena que las mismas se sometan a todas las leyes tributarias del país.

RESULTANDO: Que contra el expresado acuerdo y por la Comunidad referida, y en su nombre su Superiora, se interpuso recurso contencioso-administrativo en escrito de 27 de marzo de 1935 ante el Tribunal Provincial de Zaragoza, recurso que fué formalizado mediante la oportuna demanda, con la súplica de que se dictara sentencia declarando que la recurrente, como Superiora de la Comunidad de Religiosas Adoratrices, no viene obligada, así como la Comunidad de referencia, a dar el alta en el padrón de solares del año 1932 ni, por tanto, el pago del impuesto que se discute por el año indicado, interesando por un otrosí la celebración de vista pública.

RESULTANDO: Que emplazado el Fiscal para contestar a la demanda expresada, éste lo hizo en escrito de 30 del mismo mes y año, suplicando se dictara sentencia desestimando el recurso; absolviendo a la administración y condenando en costas a la parte actora.

RESULTANDO: Que previa celebración de vista pública por el

Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de Zaragoza se dictó sentencia en fecha 6 de noviembre de 1934 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: **FALLAMOS.** Que debemos absolver y absolvemos a la administración por la demanda interpuesta por D.^a Ana González-Río y Conde, Superiora de la Comunidad de Religiosas Adoratrices de esta Ciudad, en súplica de que se declare que la actora ni la Comunidad de referencia no vienen obligadas a dar el alta en el padrón de solares de 1932, ni, por tanto, el pago del impuesto de referencia por el año indicado, cuyos extremos acordados por la administración declaramos firmes y subsistentes.

RESULTANDO: Que admitida en ambos efectos la apelación que contra esta sentencia interpuso la Superiora de la Comunidad demandante, se elevaron los autos a este Tribunal, y previo emplazamiento de las partes y después de ser tenido por tal el Letrado D. Luis Hernando de Larramendi, en representación de la Comunidad expresada se sustanció el recurso con todos los trámites con intervención del Fiscal en nombre de la administración apelada.

Visto: Siendo Ponente el Magistrado D. Juan Gualberto Bermúdez.

Vistos: Los artículos 1.º, 2.º y 4.º de la Ley orgánica de esta jurisdicción.

Vistos: Los artículos 386 y 407 del Estatuto Municipal.

Visto: El Decreto-Ley de 3 de abril de 1925.

Visto: El Decreto de 13 de mayo de 1941, ratificado como Ley por la de 9 de septiembre del mismo año.

Vista: La ley de 6 de agosto de 1932 en su disposición adicional 1.^a

Vista: La ley de 2 de marzo de 1939 y la Orden de Hacienda para su ejecución, de 11 de marzo del mismo año.

CONSIDERANDO: Que la cuestión del presente pleito se circunscribió a decidir si fué o no el requerimiento hecho a la comunidad de Religiosas Adoratrices de Zaragoza para que declarase, a efectos de Tributación Municipal, el solar anejo a su convento, sito en la calle de la Madre Sacramento, núm. 2, de aquella ciudad, salvo en lo que estrictamente se pudiera considerar como patio de luces o jardín de dicha residencia: sin que conste se efectuara el oportuno deslinde que resultaba obligado a tenor de esta salvedad, ni tampoco que llegase a practicar ninguna liquidación para cifrar la correspondiente cuota.

CONSIDERANDO: Que en la materia del Arbitrio sobre solares rigen preceptos cuantitativos de carácter general pues que, al

regular el de que se trata dispone, el n.º 7 del artículo 366 del Estatuto Municipal, llevará siempre aparejada la del Arbitrio, precepto al que precisa estar y cuya alicación originó la discrepancia, pues en tanto que la Comunidad recurrente se amparó en el mismo al invocar que disfrutaba de aquella exención de Contribución Territorial que aún subsistía a su entender, al tiempo en que fué requerida para declarar los solares, la administración entendió ya en aquel momento por consecuencia del Decreto de 13 de mayo de 1931 ratificado, como ley por la de 9 de septiembre del mismo año que lo suprimió, y también por efecto de la disposición adicional 1.ª de la ley de 6 de agosto de 1932.

CONSIDERANDO: Que subordinada la obligación Fiscal Municipal a la norma mencionada, fundamental y básica, de carácter general, es visto que la Administración primero y luego el Tribunal «a quo» pudieron aplicar las que regían, cuando resolvieron en los términos que se impugnan en la presente instancia; pero ocurre que todavía en trámite el pleito y en el curso de esta apelación esas normas a las que se subordinan la exención del Arbitrio, se han revisado por la Ley de 1939, reglamentada por la Orden de Hacienda de 11 de los mismos mes y año, disposiciones que restablecen las anteriores a mayo de 1931, declaratorias de la exención de Contribución Territorial en que se amparaba la Comunidad recurrente, incluso con efectos retroactivos que alcanzan a las cuotas devengadas, pero aún no satisfechas.

CONSIDERANDO: Que de este nuevo y vigente régimen legislativo se deduce que si los solares de la repetida Comunidad de Zaragoza han de ser objeto de los trámites de la ley y la Orden citadas de marzo de 1939, establecen para definir su efectiva calificación Fiscal y esta ha de tener reflejo cierto y necesario en cuanto al Arbitrio Municipal sobre solares no edificadas, es manifiesto que el acuerdo recurrido quede también afectado por la revisión, a los mismos fines y por tanto dejó de tener la calidad de causar estado, careciendo por ello al presente del primero de los requisitos que exige el artículo 1.º de la ley de 22 de junio de 1944, para que el recurso jurisdiccional, sea viable, lo que determina un motivo de incompetencia, que en razón de su carácter, procede que la Sala se proponga de Oficio, y lo declare, con la consiguiente revocación de la sentencia apelada.

FALLAMOS: Que con revocación de la sentencia apelada que dictó el Tribunal Provincial de Zaragoza en 6 de noviembre de 1934, debemos declarar y declaramos que la jurisdicción Contencioso Administrativa es incompetente para conocer del recurso

seguido a nombre de la Comunidad de Religiosas Adoratrices de Zaragoza, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de dicha capital, de 23 de diciembre de 1932, que ha venido a no causar estado y por el que se resolvió que la precitada comunidad estaba entonces obligada a presentar las oportunas declaraciones de altas de sus solares anejos al edificio conventual de su residencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la Colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—EDUARDO DIVAR.—RAFAEL MUÑOZ.—JUAN G. BERMUDEZ.—MANUEL GOMEZ.—LUIS JIMENEZ.—Rubricados.

PUBLICACION.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Juan Gualberto Bermúdez, Magistrado de esta Sala: celebrando Audiencia pública en el día de hoy: la Sala de lo Contencioso-Administrativo: de la que como Secretario de la misma, certifico.—Madrid a 20 de enero de 1945.—FEDERICO CAYAS.—Rubricado.

Y para poner en los autos conforme a lo prevenido por el artículo 447 del Reglamento de esta Jurisdicción, expido el presente testimonio con el V.º B.º del Excmo. Sr. Presidente de la Sala.—En Madrid a 9 de febrero de 1945.—OCTAVIO CUARTERO.—V.º B.º P. S. MUÑOZ.—Rubricado.

Fe copia.

Madrid, 9 de febrero.—El Oficial de Sala, HERNANDEZ.—Rubricado.

Ley de 17 da julio de 1945 sobre habilitación de créditos para la construcción o ampliación de Templos y Seminarios Diocesanos o Misionales en España.

Consciente el Gobierno de la necesidad urgente e imprescindible de ayudar a la Iglesia en su altísima tarea de construir los Templos y Seminarios que exige el aumento de población experimentado en nuestra Patria, así como nuestra acción misionera en el exterior, y firme su propósito de atender a esta finalidad nobilísima, dentro de las posibilidades económicas de la Nación, tiende a remediarla por la presente Ley, inspirada en el alto propósito de servir a sus más hondos sentimientos religiosos. Por la misma se establece una consignación anual para atender al pago de los intereses y amortización del capital

que, dentro de los límites autorizados, se emita con destino a auxiliar las necesidades de construcción de Templos y Seminarios diocesanos o misionales de España.

DISPONGO:

Art. 1.º El Gobierno podrá autorizar las emisiones de Deuda de las clases y características que repute conveniente, hasta el límite de 80 millones de pesetas, con destino a subvencionar a las Diócesis o Entidades misionales respectivas, con el fin de construir o ampliar Templos Parroquiales y Seminarios diocesanos o misionales en España.

Art. 2.º Anualmente se consignarán en los Presupuestos generales del Estado las cantidades necesarias para atender al servicio de interés y amortización de las Deudas que se emitan o deban emitirse en el ejercicio.

Art. 3.º El Consejo de Ministros, a propuesta del de Justicia, acordará las subvenciones que deban otorgarse a las obras que apruebe con las finalidades previstas en esta Ley y determinará los plazos de construcción y aquellos en que la subvención deba ser satisfecha.

Art. 4.º Por los Ministerios de Justicia y Hacienda se dictarán las disposiciones pertinentes para la aplicación y desarrollo de los preceptos contenidos en la presente Ley.

Dada en el Pardo, a 17 de julio de 1945.—*Francisco Franco.*

Crónica Diocesana.

AVISO

Los Rvdos. Curas Párrocos y Encargados de parroquia que deseen adquirir para sus feligreses el opúsculo *Primer Jueves Sacerdotal*, editado por la Junta Diocesana pro-Seminario, pueden dirigirse al Secretariado Catequístico.

Sumario del folleto: Carta Circular del Excmo. Sr. Obispo acerca del Jueves Sacerdotal.—Noticia histórica sobre tan piadoso ejercicio.—Modo de celebrarse el Jueves Sacerdotal.—Preces por las vocaciones sacerdotales.—Intenciones para pe-

dir durante el mes por el Seminario y sus necesidades y que pueden servir de temas para las meditaciones.—Jaculatorias indulgenciadas.—Himno de la Obra Pontificia de las vocaciones sacerdotales.

Precio del ejemplar: *treinta y cinco céntimos*.

Se hacen descuentos en los pedidos al por mayor.

Secretariado Catequístico Diocesano

Nos complacemos en manifestar a los Sres. Sacerdotes que el Secretariado Catequístico ha recibido de nuestro Reverendísimo Prelado un donativo de *mil pesetas* para reformas del local y completa instalación de las distintas secciones.

Cuando los Rvdos. Párrocos visiten el Secretariado, hallarán en él todo lo que puede esperarse de este organismo diocesano en su doble carácter de Comercio de la catequesis y Oficina de información.

Pasadas ya las vacaciones estivales, el Secretariado abrirá sus puertas el día primero de octubre.

Para lo relacionado con la sección de aprovisionamiento (compra, venta y alquiler de material) los Sres. Sacerdotes deben dirigirse al Pbro. D. Florindo González Hernández. *Despacho: días laborables de doce a una.*

De la parte informativa está encargado el Director del Secretariado, D. Francisco de Asís, quien contestará a cuantas preguntas de *catechetica disciplina* le sean hechas, los jueves en el local del Secretariado o por carta enviada al Seminario Mayor. Las respuestas a las consultas aparecerán en el «Boletín Oficial del Obispado».

Relación nominal de los Sres. Sacerdotes que han practicado los Ejercicios Espirituales en julio de 1945

D. Juan Francisco García Peñalvo, Párroco de Sancti-Spiritus; don Segismundo Sánchez Vicente, Arcipreste Párroco de Horcajo Medianero; don Claudio Zardain Fernández, Beneficiado de la Catedral; don Fabián Iorge Ramos, Beneficiado de

la Catedral; don Fulgencio Riesco Bravo, Profesor de la Universidad Pontificia; don Luis Flores Jaén, Profesor del Instituto; don Generoso García Hernández, Párroco de Espino de la Orbada; don Rodrigo Rodríguez González, Párroco de San Pelayo de Guareña; don Antonio Martínez Marcos, Párroco de Nava de Sotrobal; don Juan Andrés Pérez Pérez, Párroco de Villares de Yeltes; don Juan Rodríguez Encinas, Párroco de Sando; don Esteban González Martín, Párroco de Villares de la Reina; don Cesáreo Sánchez Martín, Párroco de Santa María de Tormes; don Fulgencio Riesco Lorenzo Párroco de Pereña; don Pelayo Alonso Rodríguez, Párroco de Cantalapiebra; don Enrique Ramos Martín, Ex-párroco de Rollán; don Pedro Vicente Santiago, Ex-párroco de Villoruela; don Juan Francisco Hernández Rodríguez, Ex-párroco de Monterrubio de Armuña; don Julio Almeida Hernández, Ex-profesor del Seminario; don Hipólito Cruz Pérez, Ex-párroco de Palacios del Arzobispo; don Agapito Pereña Luis, Ecónomo de Anaya de Alba; don Lucio González Martín, Regente de Santiago de la Puebla; don Leónides J. Prieto Pedro, Ecónomo de Macotera; don Leoncio Malmierca Calvo, Ecónomo de Pozos de Hinojo; don Juan Manuel Pérez Laso, Ecónomo de Membrive de la Sierra; don Ildefonso Pérez Rodríguez, Ecónomo de Ahigal de Villarino; don Juan Rodríguez Vicente, Párroco de Mieza; don Inocencio García Jato, Capellán del Manicomio Provincial; don Jesús Segurado Paniagua, Coadjutor de Galinduste; don Jesús Cabezas Marcos, Coadjutor de Ntra. Sra. del Carmen; don Cesáreo Gabriel Alonso, Coadjutor de la Purísima; don Juan Díaz (Diócesis de Avila).

Relación nominal de los Sres. Sacerdotes ejercitantes. Sept. 1945

Don Lope Pérez Flores, Vicesecretario del Obispado; don Teodoro Andrés Marcos, Vicerrector de la Univ. civil; don Blas Martín Cuadrado, Arcipreste Párroco de Aldeadávila de la Rivera; don Pedro Hernández Pérez, Arcipreste Párroco de La Vellés; don J. M. Velasco Ramos, Oficial Archivero de Secretaría; don Juan Mata Martín, Profesor del Seminario; don Filomeno Gómez Montes, Párroco de Miranda del Castañar; don

Jorge Vicente Barbero, Párroco de Encinasola de los Comendadores; don Domingo Martín Turrión, Párroco de Paradinas; don Juan Miguel Sánchez Domínguez, Párroco de Campo de Ledesma; don Andrés Recio Sánchez, Párroco de Cabrerizos; don Jesús Polo Pablos, Párroco de Florida de Liébana; don Joaquín Martín Gutiérrez, Párroco de Pedroso de Armuña; don Ernesto Pérez Fuentes, Párroco de Parada de Arriba; don Germán Segurado Paniagua, Ecónomo de Galinduste; don Angel Marcos Conde, Ecónomo de Fresno Alhándiga; don Benedicto Polo García, Ecónomo de Sanchón de la Sagrada; don Avelino Borrego Vicente, Ecónomo de Cereceda de la Sierra; don Martín Cabo Domínguez, Ecónomo de Sanchón de la Rivera; don Miguel Tocino Rodríguez, Capellán; don Lorenzo Sánchez Sánchez, Coadjutor de la Catedral; don Aniceto Bastos, Capellán de la Diócesis de Plasencia.

EL DOMUND

Venerables sacerdotes: Estaréis recibiendo estos días carteles, circulares, hojas de propaganda y predicación para el DOMUND, que es el gran día de la Catolicidad, en el que, si todo católico ha de interesarse más especialmente nosotros.

Después de lo que en esas circulares e impresos se nos dice, yo, en cumplimiento de mi deber, no tengo que añadir sino, como para remachar el clavo, breves palabras.

¿Verdad que amais a Jesucristo? ¿Verdad que os interesais por los intereses de Jesucristo? Y ¿cómo no, si toda la razón del sagrado carácter, de que tenemos la dicha de haber sido investidos, es Jesucristo y sus intereses? Jesucristo, ya lo veis, por medio de su Vicario en la tierra, por medio de nuestros Prelados nos llama a trabajar, a tomar parte activa en la jornada del DOMUND.

Gracias a Dios y a vuestra cooperación, decidida en

general, la jornada del DOMUND se intensifica, la Obra de la Propagación avanza en nuestra Diócesis. Pero aún nos queda mucho que andar. No ha llegado aún Salamanca a la mitad del camino que, según su posición económica y religiosa le corresponde. ¿Acaso depende de nosotros? Pudiera ser que sí, al menos en no pequeña parte.

Pero este año..., me diréis. Este año es para excitar más nuestro celo por los intereses de Jesucristo. La guerra ha pasado por las misiones echando abajo el esfuerzo de muchos años, devastando templos, escuelas, asilos, hospitales; reduciendo a la más extrema penuria a los misioneros y sus cristiandades... La misma situación nuestra, en estas deplorables circunstancias, ha de servirnos para darnos cuenta de la situación, mucho más lastimosa, de nuestros hermanos. Y el ejemplo de los heroicos misioneros, repartiendo de su escasez con los cientos de miles de desgraciados que a su caridad se refugiaban, ha de movernos a nosotros para no escatimarles el socorro generoso de nuestras limosnas. Jesucristo nos tiende la mano...

El examen de lo que hicimos el año pasado, si verdaderamente amamos a Jesucristo, nos dará la pauta de lo que hemos de hacer este año.

No es bastante dar un aviso en la iglesia, diciendo que se establezca la Propagación de la Fe, que se dé una limosna para las Misiones. Es preciso hacer. Hacer propaganda, explicar lo que es la Propagación de la Fe, organizarla. Hacer ver al pueblo la significación e importancia, en la Iglesia, del DOMUND. Poner en movimiento los elementos, que no faltarán, mujeres buenas, jóvenes de A. C., Hijas de María... En los opúsculos que el año pasado se os enviaron, en las hojas que este año recibiréis encontraréis los materiales de vuestra labor. En las escuelas podéis hacer también labor provechosa. El año pasado tuvimos la satisfacción de consig-

nar en la Memoria de cuentas las colectas hechas en varias escuelas. Que cunda el ejemplo.

No miréis en estas líneas más que el ruego encarecido que, por amor de Dios, os dirige vuestro afectísimo y h. en Cto.,

El Director Diocesano de la Propagación de la Fe.

Anuncios

COLLATIO DISCIPLINARIS, MORALIS ET PASTORALIS MENSE OCTOBRI HABENDA

DE RE DISCIPLINARI

De provisione ecclesiarum parochialium. Dec. 55.

DE RE MORALI

Ricardus, aetate proventus et in cultura parum progressus, ab anno confessus, sese accusat de non furto facto, de nemine laeso. Sacrum omnibus diebus praeceptis audivit et nulli malum intulit. Interrogatus a Ruperto, confessario, de aliis peccatis respondit: «Omnes in multis Deo offendimus». Sed de nullo speciali peccato recordor. Me doleo si fortasse, quando puer, aliqua mortalia peccata commisi. Sed de eorum gravitate constantiam non habeo. Absolutionem peto, si sum dignus.

Rupertus dimittit eum sola benedictione.

- Quaeritur: 1.º Sintne peccata dubia et peccata praeteritarum confessionum materia sacramenti.
- 2.º Sufficitne accusatio dubia ad absolutionem recipiendam.
- 3.º Quid in utraque materia confessario faciendum sit. Quid ad casum.

Pastoral: Doctrina Pontificia sobre la acción Católica.

Concepto: ¿Cuál es la idea genuina de los Papas sobre la Acción Católica? (Pío XI, Pío XII).

Cfr. Colección de Encíclicas (Junta Teórica de A. C.) Curso de Acción Católica (Mgr. Z. de Vizcarra).

NECROLOGIA

EXCMO. Y RVDMO. SR. OBISPO DE PLASENCIA

El día 16 de agosto pasado, descansó en la paz del Señor, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Feliciano Rocha Pizarro, Obispo de Plasencia.

Nació el ilustre finado en Hinojal del Campo, Diócesis de Coria y provincia de Cáceres, el 2 de febrero de 1870. Cursó sus estudios en el Seminario de Coria, en cuya Diócesis trabajó con celo y constancia durante la primera etapa de su vida, primero en ministerios parroquiales, después en el Seminario, Catedral y Curia. Fué Párroco de la de Santiago de Cáceres, donde su bondad y sencillez dejó un recuerdo imperecedero; enseñó Derecho en el Seminario, donde desempeñó también el cargo de Prefecto de Estudios; fué sucesivamente Doctoral, Chantre y Deán de la Catedral de Coria y ejerció con acierto y fidelidad los altos cargos de Provisor y Vicario General de aquel Obispado. En noviembre de 1928 fué nombrado Obispo Titular de Aretusa y Auxiliar del Arzobispo Primado de Toledo, desde donde pasó a ocupar la Sede Placentina en 1935.

Su vida entera desde los días del Seminario, donde ya sobresalió como estudiante serio y formal, hasta el de su muerte, después de una larga y penosa enfermedad, deja tras sí una estela de laboriosidad, rectitud y piedad, que ha de servir de ejemplo y consuelo para todos.

La Diócesis Placentina, huérfana con su muerte, llora ape-

nada al Prelado que, sabe la amaba con todo su ser y a la que entregó generosamente los afanes, trabajos e ilusiones de su vida apostólica y llena de virtudes.

¡Descanse en paz el venerable Prelado!

“Cultura Bíblica,”

La Revista de los Sacerdotes diocesanos. Publicala la «Asociación para el Fomento de los Estudios Bíblicos de España» (AFAE).

De fondo sólidamente científico, pero de forma del todo asequible para los no especialistas.

Amplio programa que abarca todas las materias que pueden guiar en la inteligencia del texto sagrado. La historia y costumbres de Oriente, la geografía de Palestina, la lingüística, la interpretación concreta de algún pasaje oscuro del texto bíblico, síntesis doctrinales, teología bíblica, exposiciones homiléticas, etc. Sólo es comparable a *Verbum Domini*, del Instituto Bíblico de Roma.

En Diócesis aunque pequeñas, como la de Segovia, que han saboreado las exquisiteces de *Cultura Bíblica*, pasan de 300 las suscripciones. Cuesta la suscripción solamente doce pesetas al año. La Revista es mensual.

La recomendamos encarecidamente al Clero salmantino.

MUTUAL DEL CLERO

Advertencias que han de tener presentes los señores mutualistas.

No se tramitará ninguna petición de socorros sin que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1.^a Haberlo solicitado en el tiempo reglamentario (artículos 17, 20 y 28).
- 2.^a Tener acreditado en la Delegación el cumplimiento de la aplicación de las dos misas por sufragios.
- 3.^a Estar el interesado en posesión del carnet de mutualista.
- 4.^a Estar al corriente del pago de la cuota mensual.— *El Delegado Diocesano.*

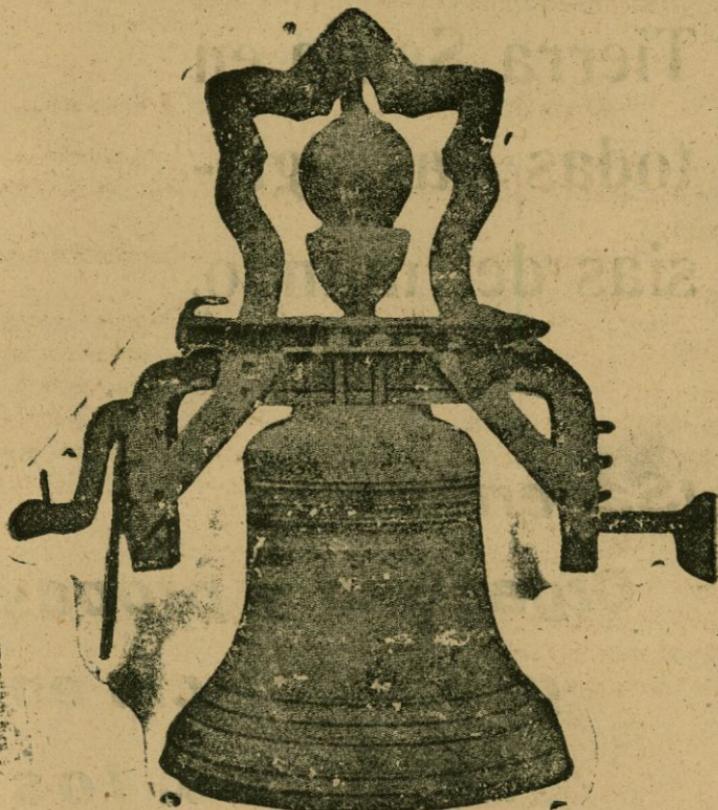
**Nueva Fábrica de Fundición de Campanas
la más antigua y acreditada en España**

HIJOS DE CONSTANTINO LINARES

Fábrica: Príncipe de Asturias, 10. CARABANCHEL BAJO (Madrid)

Dirección y Oficinas: Apartado de Correos, núm. 2

CARABANCHEL BAJO (Madrid). Teléfono 9464



Proveedores de la Real Casa y Patrimonio. Casa recomendada por todas las Diócesis de España. Exportadora a los principales países de Sud-América.

Especialidad en campanas musicales de carrillón, formas esquilón, romanas, inglesas y a la antigua española. Yugos metálicos para el volteo a cuerda desde el pie de la torre. Instalación de aparatos de auto-volteo eléctrico, bien por el sistema de botones automáticos o interruptores.

Se hacen proyectos y estudios por Ingenieros y técnicos de la Casa completamente gratis.

Se garantizan las nuevas campanas por quince años y se entregan los encargos dentro de los cuarenta días, siendo por cuenta de la Casa todos los portes de Ferrocarril.

Se admiten materiales y se refunden campanas rotas con sus mismas aleaciones, forma y sonido que tuvieron antes de romperse.

Concede las máximas garantías y facilidades de pago.

**CONSULTAD ESTA IMPORTANTE CASA ANTES DE EFECTUAR
VUESTROS ENCARGOS**

**COLECTA para
Tierra Santa en
todas las igle-
sias del mundo.**

¡Sacerdotes!

***Organizad y propa-
gad la Colecta en
favor de los
Santos Luga-
res.***

Salamanca.—Imp. de Calatrava, a cargo de Nicolás G. Bernalt.